

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-2281-M

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2020

PARA: Sr. Mgs. Lenin Arturo Cevallos Wandemberg
Director Administrativo, Encargado - Hospital del Día El Batán

ASUNTO: DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
RESPECTO A LAS RECOMENDACIONES No. 10 Y 11 CONTENIDAS EN EL INFORME
NO. DNAI-AI-0162-2020.

En atención al Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-2270-M de 28 de septiembre de 2020, suscrito por Usted, como DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO - HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN, mismo que en su parte pertinente señala: "En atención al Memorando Nro. IESS-CPPSSP-2020-11383-M de 28 de septiembre de 2020, suscrito por Mgs. Sandra Elizabeth Salazar Obando COORDINADORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD PICHINCHA, quien en referencias al Memorando No. IESS-DSGSIF-2020-6969-M de 24 de septiembre de 2020, a través del cual el Espc. Julio López, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, indica:

"Mediante memorando No. IESS-AI-2020-0562-ME de 05 de agosto de 2020, el Ing. Marco Antonio Guevara Daqui, en su calidad de Auditor Interno Jefe, remite a esta Dirección una copia del informe No. DNAI-AI-0162-2020 aprobado el 30 de julio de 2020, del examen especial "A LOS CONVENIOS DE PAGO CON PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, SU ORIGEN, DESEMBOLSO, UTILIZACIÓN Y REGISTRO EN EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEPENDENCIAS RELACIONADAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 28 DE OCTUBRE DEL 2016 Y EL 30 DE JUNIO DEL 2019".

En el mencionado informe constan las recomendaciones 10 y 11, que deben cumplirse de manera inmediata de acuerdo a lo que establece el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado: "Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."

Las recomendaciones de la referencia, literalmente indican:

"Al Director General del Seguro de Salud Individual y Familiar

Recomendación 10

Dispondrá a las máximas autoridades de las unidades médicas del IESS, que vigilen y controlen que los Responsables de las áreas requirentes, informen al menos con 3 meses de anticipación el cumplimiento del plazo contractual en el caso de los contratos de servicios brindados en los nosocomios, a fin de evitar la suscripción de convenios de pago por la falta de planificación institucional.

Recomendación 11

Dispondrá a las máximas autoridades de las unidades médicas del IESS que ante la suscripción de un convenio de pago, se notifique sobre su suscripción y adicionalmente informaran el detalle los hechos que derivaron en su celebración; así como, anexará el listado de los servicios que participaron u ocasionaron la suscripción de este instrumento excepcional de pago, documento con el que se dispondrá el inicio de una investigación administrativa que permita identificar a los responsables e iniciar en el caso que amerite acciones administrativas sancionatorias."

Por lo expuesto, agradeceré a ustedes, conforme al ámbito de su competencia, disponer a las máximas autoridades de las unidades médicas del IESS bajo su circunscripción territorial, dar cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por el Organismo de Control e informar sobre el estado de aplicación de las mismas a esta Dirección, en el formato PARDOC (Plan de Aplicación) que se adjunta, en el cual se deberán incluir las acciones necesarias para lograr la implementación total, responsables y plazos de ejecución,

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-2281-M

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2020

especificando los medios de verificación de cumplimiento, acciones y/o procedimientos de avances periódicos. Se deberá adjuntar además los respectivos documentos de soporte.

La información deberá ser remitida a esta Dirección en el término máximo de cinco (5) días, es importante mencionar que las Coordinaciones Provinciales de Prestaciones del Seguro de Salud, deberán consolidar la información requerida según el ámbito de su competencia y la circunscripción territorial correspondiente, por tanto, este Despacho receptorá únicamente informes consolidados en el formato diseñado por el órgano de control. En razón de lo cual, adjunto el link de descarga del referido informe: <https://www.contraloria.gob.ec/WFDescarga.aspx?id=62076&tipo=inf>

DISPOSICIÓN

*En virtud de lo expuesto, **DISPONGO** la estricta observancia y cumplimiento de las recomendaciones No. 10 y 11, contenidas en el Informe DNAI-AI-0162-2020, descritas en los párrafos que anteceden; de igual manera, **SOLICITO** conforme lo indicado por el señor Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, que versa: "(...) informar sobre el estado de aplicación de las mismas a esta Dirección, en el formato PARDOC (Plan de Aplicación) que se adjunta, en el cual se deberán incluir las acciones necesarias para lograr la implementación total, responsables y plazos de ejecución, especificando los medios de verificación de cumplimiento, acciones y/o procedimientos de avances periódicos. Se deberá adjuntar además los respectivos documentos de soporte.", remitir a esta Dirección Administrativa hasta las 12 horas del 29 de septiembre del 2020, información que será remitida a la Coordinación Provincial dicho informe considerando las indicaciones establecidas, hasta el día martes 29 de septiembre de 2020, sin opción a prórrogas."*

Al respecto esta área legal toma conocimiento de las correspondientes recomendaciones No. 10 y 11, contenidas en el Informe DNAI-AI-0162-2020, descritas en los párrafos que anteceden; adicionalmente informo que dentro del marco de mis competencias con respecto a la recomendación No. 11, contenidas en el Informe DNAI-AI-0162-2020, que dice:

Recomendación 11

Dispondrá a las máximas autoridades de las unidades médicas del IESS que ante la suscripción de un convenio de pago, se notifique sobre su suscripción y adicionalmente informaran el detalle los hechos que derivaron en su celebración; así como, anexará el listado de los servicios que participaron u ocasionaron la suscripción de este instrumento excepcional de pago, documento con el que se dispondrá el inicio de una investigación administrativa que permita identificar a los responsables e iniciar en el caso que amerite acciones administrativas sancionatorias."

Esta área una vez revisado sus archivos físico y digitales dentro del presente año fiscal, no han sido reasignados para su trámite solicitud de convenios de pago por lo que no se ha realizado suscripción alguna de los mismos, pero en el caso de remitirse tal trámite una vez suscrito se realizara la respectiva notificación sobre su suscripción y se informara el detalle los hechos que derivaron en su celebración; así como, anexará el listado de los servicios que participaron u ocasionaron la suscripción de este instrumento excepcional de pago.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. María del Carmen Chicaiza Alvarez
RESPONSABLE DE ASESORÍA JURÍDICA

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-2281-M

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2020

Referencias:

- IESS-HD-EB-DA-2020-2270-M

Anexos:

- iess-ai-2020-0562-me0317400001600394490.pdf

Copia:

Sra. Doménika Salomé Flores Salas
Oficinista